



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA ADOPTADOS EL 05-12-2023

**Campeonato Nacional de Segunda División - Liga Regular - Único  
Temporada: 2023-2024  
JORNADA:18 (03-12-2023)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Carlos Pomares Rayo "POMARES" (Real Oviedo )  
Juan Carlos Real Ruiz "JUAN CARLOS" (F.C. Cartagena )  
Aitor Sanz Martin "AITOR SANZ" (C.D. Tenerife )  
Giorgi Kochorashvili "KOCHORASHVILI" (Levante U.D. )  
Victor Mollejo Carpintero "MOLLEJO" (Real Zaragoza )  
Perez Martinez, Mario Gaspar (Elche C.F. )  
Pedro Mosquera Parada "PEDRO MOSQUERA" (A.D. Alcorcón )  
Oscar Rivas Viondi "RIVAS" (A.D. Alcorcón )  
Jorge Pulido Mayoral "J. PULIDO" (S.D. Huesca )  
Moreno Taboada, Pablo (F.C. Andorra )  
Alvaro Sanz Catalan "ALVARO SANZ" (C.D. Mirandés )  
Rodriguez Baro, Alberto (C.D. Mirandés )  
Gerard Fernandez Castellano "PEQUE" (Real Racing Club de Santander )  
Antonio Cristian Glauder García "GLAUDER" (Albacete Balompié )  
Toni Datkovic "DATKOVIC" (Albacete Balompié )  
Jon Garcia Herrero "GARCIA" (Racing Club Ferrol )  
Daniel Esmoris Tasende "DANI TASENDE" (Villarreal C.F. "B")

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Oier Luengo Redondo "LUENGO" (Real Oviedo )  
Jaime Seoane Valenciano "SEOANE" (Real Oviedo )  
Martin Christensen Braithwaite "BRAITHWAITE" (R.C.D. Espanyol de Barcelona )  
Carlos Roberto Izquierdoz "IZQUIERDOZ" (Real Sporting de Gijón )  
Haissem Hassan "HASSAN" (Real Sporting de Gijón )  
Ramon Rodriguez Jimenez "MONCHU" (Real Valladolid C.F. )  
Anuar Mohamed Tuhami "ANUAR" (Real Valladolid C.F. )  
Miguel De La Fuente Escudero "MIGUEL" (C.D. Leganés )  
Javier Perez Mateo "JAVI PÉREZ" (A.D. Alcorcón )  
Gerard Valentin Sancho "GERARD V." (S.D. Huesca )  
Martin Fernandez, Daniel (F.C. Andorra )  
Javier Martón Ansó "MARTON" (C.D. Mirandés )  
Jorge Marcos Pombo Escobar "POMBO" (Real Racing Club de Santander )  
Juan Carlos Arana Gomez "ARANA" (Real Racing Club de Santander )  
Lander Olaetxea Ibaibarriaga "OLAETXEA" (Albacete Balompié )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Mohammed Bouldini "M. BOULDINI" (Levante U.D. )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jose Gragera Amado "GRAGERA" (R.C.D. Espanyol de Barcelona )  
Omar El Hilali Khayat "EL HILALI" (R.C.D. Espanyol de Barcelona )  
Sergio Ortuño Diaz (C.D. Eldense )  
Daniel Gomez Alcon "DANI GÓMEZ" (Levante U.D. )  
Alejandro Jose Muñoz Miquel "ALEX MUÑOZ" (Levante U.D. )  
Marc Aguado Pallares "MARC AGUADO" (Real Zaragoza )  
Felix Marti Garreta "MARTI" (S.D. Amorebieta )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA ADOPTADOS EL 05-12-2023

Iñigo Sainz-Maza Serna "INIGO" (Real Racing Club de Santander )  
Alvaro Mantilla Perez (Real Racing Club de Santander )  
Carlos Vicente Robles "VICENTE" (Racing Club Ferrol )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

David Costas Cordal "DAVID COSTAS" (Real Oviedo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Luis Miguel Sanchez Benitez "LUISMI" (Real Oviedo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Insua Blanco "INSUA" (Real Sporting de Gijón )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ivan Sanchez Aguayo "I. SÁNCHEZ" (Real Valladolid C.F. )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Tomeo Felez "TOMEIO" (C.D. Mirandés )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- SUSPENSIÓN

Quintillà Guasch, Xavier (A.D. Alcorcón )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 200 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Juan Antonio Ros Martinez "ROS" (Albacete Balompié )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 200 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Juan Berrocal Gonzalez "J. BERROCAL" (S.D. Eibar SAD )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 200 € a club y de 600 € al infractor. (Artículo: 121.1)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Luis Miguel Carrion Delgado "CARRION" (Real Oviedo )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Pezzolano Suarez, Paulo Cesar (Real Valladolid C.F. )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Alvarez Menoni, Gonzalo Danilo (Real Valladolid C.F. )	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Haritz Mugica Lopez "MUJICA" (S.D. Amorebieta )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Albacete Balompié

Vistos el escrito de alegaciones y la prueba videográfica aportada por la representación del ALBACETE BALOMPIÉ, SAD de la fue objeto su jugador D. JUAN ANTONIO ROS MARTINEZ en el minuto 21 del referido partido, el Comité de Disciplina considera lo siguiente :

PRIMERO. -El Club compareciente formula escrito de alegaciones a la decisión arbitral ("En el minuto 21 el jugador (5) Juan Antonio Ros Martínez fue expulsado por el siguiente motivo: Por realizar una entrada con su pie en forma de plancha



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA ADOPTADOS EL 05-12-2023

*impactando en el adversario haciendo uso de fuerza excesiva").*

La pretensión del alegante no es que se considere la meritada decisión como un error material manifiesto ("Sin perjuicio de que esta parte no comparte la decisión arbitral y considera que la misma es errónea, dada la dificultad de acreditar un error suficiente para la revocación de la decisión") sino que se tomen en consideración determinados "términos de la redacción del acta en lo que atañe a la decisión tomada por el arbitro y las consecuencias que debe llevar aparejadas".

Para el club compareciente la infracción "que debe ser apreciada en la jugada señalada" es la del artículo 121 del Código Disciplinario de la RFEF a la que debe aplicársele la sanción mínima prevista por dicho artículo ("que la suspensión lo sea únicamente por un partido").

Los argumentos que en defensa de tal criterio sostiene el club es "que no nos encontramos ante una entrada violenta del jugador, sino ante un lance en disputa por el balón por parte de ambos jugadores", en prueba de tal aseveración aporta video.

SEGUNDO.- Para la adopción de la medida disciplinaria que corresponde adoptar a este Comité , debe partirse de la determinación de los hechos acaecidos y de la consiguiente incardinación de los mismos en un tipo infractor.

Por lo que hace a los presupuestos de hecho consignados en el Acta, no cuestionados por el Club por error material manifiesto, debe afirmarse que gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en los artículos 97.2 de la Ley 39/2022 del Deporte, 27.3 y 137.2 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol , y 33 .2 del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva, a la espera de su modificación, en cumplimiento del mandato de desarrollo reglamentario establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2022.

TERCERO.- Sentado lo anterior, esto es, sobre la base de que la conducta desplegada por el jugador es la descrita en el Acta, este Comité considera que el tipo infractor responde al contemplado en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF y, atendidas las circunstancias concurrentes, la sanción a imponer por su comisión es la de suspensión de un partido.

En virtud de cuanto antecede, el Comité de Disciplina ACUERDA:

Desestimar las alegaciones formuladas por la representación del ALBACETE BALOMPIÉ SAD y sancionar a D. JUAN ANTONIO ROS MARTINEZ, con un partido de suspensión por la comisión de la conducta infractora prevista en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la accesoria correspondiente